



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

Proyecto: Voz y Liderazgo de las Mujeres Renovado - Centroamérica (VLMR-CA)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de servicios profesionales para facilitación y sistematización de taller regional con organizaciones feministas de la Coalición por la Justicia Digital para las mujeres

2ª. Convocatoria.

I. ANTECEDENTES.

Coalición por la Justicia Digital para las Mujeres: Nace en 2024 como una articulación integrada por organizaciones feministas actualmente integrada por la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz-ORMUSA, Centro de Investigación, Capacitación, Apoyo a la Mujer y Juventudes (CICAM) en Guatemala y la Red Feminista Frente a la Violencia contra las Mujeres (REDFEM).

La Coalición tiene como propósito fortalecer las capacidades de las mujeres para ejercer sus derechos en el ámbito digital, prevenir las violencias tecnológicas, y promover el acceso seguro y transformador a las tecnologías de la información y comunicación. Siendo un espacio feminista y carácter político comparten el objetivo de trabajar por transformaciones sociales, políticas y culturales para garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de toda forma de violencia especialmente en entornos digitales.

Partimos de considerar que el entorno digital- extensión del territorio político- se ha convertido en un campo estratégico de disputa donde los sistemas de dominación se potencian tecnológicamente. La nueva gobernanza digital traduce su hegemonía desde plataformas diseñadas para maximizar interacción y polarización, amplifican discursos de odio y campañas de difamación que buscan adoctrinar, silenciar y deslegitimar a mujeres en primera línea de defensa—activistas, periodistas, lideresas comunitarias, disidentes— mediante acoso, censura algorítmica, vigilancia y ataques coordinados. Esta violencia no es aislada: se articula desde el capital tecnológico al precarizar medios de vida y presionar recursos vitales como agua y energía, pero también desde el extractivismo de los datos y con el debilitamiento democrático, al concentrar poder en corporaciones y gobiernos autoritarios que legislan para el capital digital mientras omiten la protección de las mujeres.

Con el apoyo de:



En colaboración con

Canada



ORMUSA



OXFAM

Así se identifican nuevos escenarios como el ámbito de los derechos digitales, donde las mujeres especialmente en primera línea de defensa enfrentan riesgos crecientes de violencia digital, incluyendo acoso, difamación, amenazas, difusión no consentida de contenido personal y otras formas de agresión facilitadas por tecnologías digitales. Estas prácticas afectan su participación pública, libertad de expresión y bienestar emocional, así como su ejercicio de defensoría de derechos, por lo que resulta fundamental fortalecer la protección de los derechos digitales como parte integral de la agenda de derechos humanos de las mujeres en la región CA.

El proyecto Voz y Liderazgo de las Mujeres Renovado - Centroamérica (VLMR CA), financiado por Global Affairs Canadá, con el apoyo técnico y financiero de Oxfam impulsa una gobernanza feminista, participativa e interseccional, orientada a la redistribución del poder y la toma de decisiones compartida. busca, de manera general, contribuir desde la incidencia en la prevención y respuesta a la violencia contra las mujeres y las niñas en los entornos digitales, a través del desarrollo de procesos formativos e intercambios sobre evidencia y recomendaciones sobre el tema con una perspectiva de género y de derechos humanos.

Así a través los presentes se requiere de la contratación de servicios profesionales para acompañamiento de acompañamiento a organizaciones de mujeres a realizar autodiagnósticos bajo las siguientes pautas:

II. OBJETIVOS.

2

Objetivo General: Facilitar y sistematizar un proceso de diálogo político feminista y formación especializada que contribuya a la construcción colectiva de un instrumento estratégico de articulación, incidencia y fortalecimiento del movimiento feminista de la región en torno a la defensa de la ciudadanía digital para las mujeres, así como fortalecer conocimientos especializados.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

Objetivos Específicos

1. Facilitar un proceso participativo de diálogo con al menos 15 mujeres organizadas del movimiento feminista y de mujeres jóvenes de la región mesoamericana, orientado a la construcción de acuerdos estratégicos, prioridades de incidencia y mecanismos de articulación para el período 2026-2028 en una agenda para la ciudadanía digital para las mujeres.
2. Diseñar e implementar una metodología participativa, feminista e interseccional que permita transformar los análisis y llevar una conducción que lleve a resultados generados en encuentros anteriores, la aportación de conocimientos especializados, identificación de prioridades, acciones y mapeo de actores, así como propuestas concretas de acción colectiva.

Con el apoyo de:



3. Coordinar la participación y articulación metodológica con personas expertas invitadas en temas de contexto político, narrativas feministas y cuidado colectivo digital.
4. Contar con un documento de sistematización de todo el taller con la inclusión de agenda, acuerdos, mapeo de actores, principales discusiones, análisis y metodología con los aspectos relevantes del taller a partir de la recopilación de audios, archivos y documentos utilizados y temáticas o pautas utilizadas en proceso de dialogo, formación, como presentaciones, documentos ficha de memoria u otras.

El proceso se desarrollará en 2 jornadas en fechas martes 17 de noviembre y miércoles 18 de noviembre de 2026 en San Salvador, en jornadas de 7 horas efectivas cada una, de forma presencial:

III. PRODUCTOS ESPERADOS

La empresa o profesional o profesionales deberán entregar, los siguientes productos:

Producto 1: Elaboración de propuesta metodológica para el desarrollo del encuentro que incluya:

- Objetivos del proceso.
- Metodología participativa.
- Herramientas para construcción de acuerdos.
- Metodología para recuperación de insumos y conclusiones.

3

Producto 2: Coordinación operativa y metodológica, garantizando conducción y promoción de participación colectiva hacia resultados del proceso, incluyendo la coordinación con personas expertas invitadas para las ponencias y espacios especializados.

Producto 3: Registro, recopilación y entrega de respaldos que incluya información y material que se genere y/o utilice antes, durante y después de los talleres, que sean suficientes para la elaboración de memoria, que evidencien el desarrollo del proceso, como guías metodológicas, presentaciones en formatos PPT, bibliografía, audios, videos y documentos, así como listas, materiales y fotografías de las jornadas, entre otros.

Producto 4: Elaborar y entregar un documento de sistematización de todo el taller con la inclusión de agenda, acuerdos, mapeo de actores, principales discusiones, análisis y metodología con los aspectos relevantes del taller a partir de la recopilación de audios, archivos y documentos utilizados y temáticas o pautas utilizadas en proceso de dialogo, formación, como presentaciones, documentos ficha de memoria u otras.

Con el apoyo de:



La persona o equipo contratado se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda la información proporcionada por ORMUSA y la Coalición por la Justicia Digital para las Mujeres, y las participantes del proceso.

Las personas contratadas podrán utilizar herramientas, plataformas, sistemas o servicios basados en inteligencia artificial como apoyo a sus funciones de investigación, evaluación y producción de documentos, siempre que su uso sea racional, responsable y compatible con los principios de integridad académica, protección de datos personales, transparencia, inclusión y respeto de los derechos humanos.

La persona facilitadora mantendrá en todo momento la responsabilidad exclusiva sobre los contenidos y decisiones académicas adoptadas con asistencia de inteligencia artificial, debiendo verificar, validar y contextualizar toda información generada por dichas herramientas antes de su utilización. Asimismo, deberá realizar procesos de curaduría de datos y revisión crítica de las fuentes, resultados y recomendaciones producidas por los sistemas de inteligencia artificial, con el fin de identificar y mitigar posibles errores, inexactitudes, alucinaciones, discriminaciones o sesgos algorítmicos que puedan afectar la objetividad, equidad e inclusión en el proceso de investigación.

Las personas contratadas se abstendrán de introducir en estas herramientas información confidencial, datos personales sensibles o información protegida por reserva legal o institucional. Igualmente, procurará que el uso de la inteligencia artificial no reproduzca estereotipos, prácticas discriminatorias o decisiones automatizadas que puedan generar afectaciones injustificadas a estudiantes o terceros. La supervisión humana, el juicio profesional y la responsabilidad ética prevalecerán en todo momento sobre cualquier resultado generado por dichas tecnologías.

4

La organización contratante junto con la REDFEM aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria de entrevistas, talleres, grupos focales o jornadas y reuniones según la programación y acuerdo previo.

IV. PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTRAS CONDICIONES.

Los productos elaborados por la presente consultoría reconocerán en todo momento los derechos morales de propiedad intelectual como el reconocimiento de la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró, así como los de personas que aporten al proceso, y la organización contratante, tendrá derecho a todos los aspectos patrimoniales de la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidos, sin limitación, relacionados con productos, procesos, invenciones, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que la empresa o persona consultora haya desarrollado en virtud del contrato, como consecuencia de su ejecución o durante el curso de este.

Con el apoyo de:



Dichos productos podrán ser utilizados y reproducidos en su totalidad por la organización contratante, sus contrapartes o donantes, exclusivamente para los objetivos de este proceso o para otros fines que se estimen convenientes, con el reconocimiento expreso de la autoría, de la organización y de los cooperantes que auspician de acuerdo a su normativa y las cláusulas contractuales tomados de Oxfam & Global Affairs Canada. (junio 2026.). Condiciones específicas requeridas por Global Affairs Canadá (Anexo V.1) previstas en acuerdo de colaboración con organización socia con ORMUSA, para ejecución de Proyecto Voz y Liderazgo Renovado de las Mujeres (VLMR), que es caso de contratación se entenderán parte del contrato en caso de selección, y deberá además considerar y atender además las cláusulas anexas integradas en este contrato bajo disposición expresa de cooperante¹

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría

V. PERFIL Y CRITERIOS DE EVALUACION

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional (profesionales) o empresa que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico del personal involucrado:
 - 1.1. Con maestría o título universitario en áreas humanísticas; necesario.
2. Experiencia y trayectoria en mecanismos ciudadanos e institucionales de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas; construcción de planes de protección individuales y colectivos, desde una perspectiva intercultural, de género y de derechos humanos y formación y experiencia en seguridad digital;
 - 2.1. De 1 a 2 años de experiencia comprobables; necesario.
3. Con experiencia en docencia y desarrollo académico:
 - 3.1 Más de 3 años de experiencias comprobables: necesario

5

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

VI. CONDICIONES Y PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato será de 4 semanas a partir de la firma de contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

¹ Fundación Oxfam Intermón, bajo convenio de cooperación con ORMUSA para ejecución de proyecto: Voz y Liderazgo de las Mujeres Renovado - Centroamérica (VLMR-CA), de junio de 2026 y que se integran anexas a estos TdR.

Con el apoyo de:



VII. MONTO Y MODALIDADES DE PAGO Y CONDICIONES ESPECIALES

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, menos descuentos de ley.

Pudiendo ser pagaderos, en un solo desembolso del 100% con la firma del contrato y contra entrega de todos los productos finales aprobados por ORMUSA.

La persona o empresa ofertante deberá presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, y atender las normativas contra el lavado de dinero y activos en caso de ser seleccionada.

VIII. ENTREGAS DE DOCUMENTACION

Las personas invitadas a ofertar deberán enviar su oferta antes del **miércoles 21 octubre de 2026** y deberá incluir oferta técnica y económica y hoja de vida en los correos:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: loida.carranza@ormusa.org

IX. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en correo electrónico de contacto indicado para tal fin. La Asociación no es responsable por costos incluidos en la presentación de ofertas.

6

Términos de Referencia elaborados por: Loida Carranza

Revisados por: Silvia Juarez.

Con el apoyo de:



ANEXO 1: Requisitos del donante

“CONDICIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS POR GLOBAL AFFAIRS CANADÁ²

1. Reconocimiento público de la financiación

La contraparte acepta reconocer públicamente la contribución del Gobierno de Canadá, proporcionada a través de Oxfam, en sus publicaciones, discursos, comunicados de prensa, sitios web, medios sociales y actividades de divulgación relacionadas con el Proyecto Voz y Liderazgo de las Mujeres. Además, los identificadores gráficos del Gobierno de Canadá deben aparecer en todos los documentos (en papel y electrónicos) producidos bajo el Programa de Identidad Federal Canadiense (FIP) y disponible en este enlace: <https://www.canada.ca/en/treasury-boardsecretariat/services/government-communications/federal-identity-program.html>

2. Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con el Proyecto pertenecen a Oxfam. Oxfam concede al Gobierno de Canadá, a la Contraparte, a los Beneficiarios del Proyecto y a cualquier persona designada por Global Affairs Canadá (GAC), una licencia universal, perpetua, irrevocable, no exclusiva, no comercial, gratuita y libre de regalías para ejercer todos los derechos de propiedad intelectual contenidos en la Obra y a quién:

a. les autoriza a realizar actos reservados para el propietario por la ley nacional aplicable a la Obra o, si no existía una ley en un país donde se explota la licencia, actos reservados para el propietario por la ley aplicable en Canadá;

b. concede a cualquier persona una sublicencia, gratuita y libre de regalías, que autorice al sublicenciario a realizar la totalidad o parte de los actos mencionados en el párrafo a)

La Obra, así como el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual otorgados en virtud del presente contrato, no infringirán en modo alguno los derechos de propiedad intelectual de terceros ni las leyes vigentes.

3. Acceso a la información

Toda la información proporcionada a GAC, a través de Oxfam bajo este convenio, será tratada de acuerdo con la Ley de Acceso a la Información y la Ley de Privacidad de Canadá. GAC puede compilar y publicar estadísticas basadas en la información resultante de la ejecución del Acuerdo de Contribución relacionado a este proyecto.

4. Información confidencial

La Contraparte no revelará ninguna información o documento confidencial, ni utilizará ningún objeto de derechos de propiedad intelectual de los que tenga conocimiento en el curso de la ejecución del Proyecto, sin haber obtenido autorización escrita de la autoridad competente, que podrá eximirlo de su obligación de confidencialidad. La Contraparte debe proporcionar una copia de la autorización obtenida, a petición de Oxfam.

7. Lucha contra el terrorismo

La Contraparte declara y garantiza que los fondos proporcionados (empleados, proveedores, subcontratos, etc.) para el Proyecto no se utilizarán a sabiendas en beneficio de grupos terroristas según se definen en el Código

² Requisitos tomados de Oxfam & Global Affairs Canada. (junio 2026.). Condiciones específicas requeridas por Global Affairs Canadá (Anexo V.1) [Cláusulas contractuales]. En acuerdo de colaboración con organización socia con ORMUSA, para ejecución de Proyecto Voz y Liderazgo Renovado de las Mujeres (VLMR).

Con el apoyo de:



Penal de Canadá, miembros de dichos grupos o con fines terroristas, ya sea directa o indirectamente. La lista de entidades terroristas del Gobierno del Canadá puede consultarse en <https://www.publicsafety.gc.ca/cnt/ntnl-scr/cntr-trrrsm/lstd-ntts/crrnt-lstd-nttsfr.aspx%20y%20http://www.osfi-bsif.gc.ca/fra/fi-if/amlc-clrpc/atf-fat/Pages/default.aspx%C3%A9>

La Contraparte debe consultar la lista para estar al tanto de los grupos terroristas que figuran en ella durante la vigencia del convenio. La Contraparte es responsable de garantizar el cumplimiento de las leyes y convenciones antiterroristas y de cualquier enmienda a las mismas durante la vigencia del Convenio.

La Contraparte debe notificar inmediatamente a Oxfam si no puede llevar a cabo el proyecto debido a problemas relacionados con el terrorismo.

8. Fraude y corrupción

La Contraparte declara y garantiza que no se ha hecho ni se hará, directa o indirectamente, ninguna oferta, obsequio o pago, remuneración o beneficio de ningún tipo que constituya un acto ilícito o de corrupción a los efectos de la adjudicación o ejecución del presente convenio.

Además, la Contraparte se compromete firme y resueltamente a prevenir y tomar las medidas necesarias para combatir el fraude, la corrupción, el soborno y cualquier otra situación de uso indebido de fondos y declara que cuenta con normas y políticas para implementar adecuadamente los controles internos sobre dicha conducta indebida, o que se compromete a adoptar dichas normas y políticas tan pronto como sea posible.

La Contraparte representa y garantiza que ni su organización, ni ninguno de sus empleados participante en el proyecto:

- No han sido condenados por un delito relacionado con fraude, soborno o corrupción en una jurisdicción canadiense o de otro tipo dentro de los tres (3) años anteriores a la firma de este convenio.

- No han sido objeto de una sanción por un delito relacionado con el fraude, el soborno o la corrupción impuesto por un gobierno, una organización gubernamental o una organización que presta asistencia para el desarrollo.

Si este contrato implica la adjudicación de subcontratos, la Contraparte declara y garantiza que ha tomado todas las medidas razonables para asegurar que ni sus socios ni sus subcontratistas, ni sus empleados involucrados en el Proyecto no cumplan con los criterios establecidos anteriormente.

Cualquier acusación o uso indebido de fondos, fraude, soborno, corrupción o irregularidad financiera que pueda implicar financiación en virtud de este convenio o que pueda comprometer la financiación debe ser comunicada inmediatamente a Oxfam, a través del Oficial del proyecto.

En caso de que se descubra una irregularidad en la ejecución del proyecto o en la utilización de los fondos, Oxfam podrá decidir suspender temporalmente la financiación del proyecto hasta que la contraparte presente pruebas suficientes de su justificación o ajuste. En caso de suspensión temporal o permanente, Oxfam lo notificará por escrito a la contraparte, indicando los motivos de esta decisión. La terminación final de la financiación del proyecto implica automáticamente la devolución por parte de la contraparte de las sumas ya pagadas y no justificadas.

9. Sanciones Internacionales

La Contraparte declara y garantiza que los fondos proporcionados para el Proyecto no se utilizarán a sabiendas, directa o indirectamente, para realizar actividades con Estados o personas sujetas a sanciones económicas

Con el apoyo de:



impuestas por el Canadá o las Naciones Unidas en virtud de la Ley de medidas económicas especiales (S.C. 1985, c. S-22); la Ley de las Naciones Unidas (S.C. 1985, c. U-2); la Ley de permisos de exportación e importación (S.C. 1985, c. E-19); la Ley de justicia para las víctimas de dirigentes extranjeros corruptos (S.C. 2017, c. 21) y todas las demás convenciones internacionales relativas a las sanciones económicas a las que se ha adherido el Canadá.

La lista y los detalles de las sanciones en vigor pueden consultarse en: https://www.international.gc.ca/world-monde/international_relationsrelations_internationales/sanctions/index.aspx?lang=eng

La Contraparte es responsable de garantizar el cumplimiento de las leyes y acuerdos sobre sanciones y sus modificaciones a lo largo de la duración del convenio.

10. Conducta sexual inapropiada

La Contraparte se compromete, de conformidad con su código de conducta, a tratar a cada persona con respeto y dignidad y a combatir todas las formas de acoso, discriminación, intimidación, explotación o abuso, incluidos la explotación y el abuso sexuales.

Como socio de Oxfam, y de acuerdo con los requisitos de GAC la contraparte se compromete a actuar de acuerdo con este código de conducta, y declara y garantiza que:

"Cada miembro de su organización y cualquier socio, contratista o voluntario que participe de alguna manera en las actividades de Oxfam en virtud de este convenio ha leído, comprendido y aceptado los requisitos de este Código de Conducta, y se compromete a cumplir con los principios de conducta que defiende."

Si la Contraparte no tiene un código de conducta, se puede utilizar el Código de Conducta de Oxfam (ANEXO VII: Código de Conducta para Organizaciones Socias) para garantizar el cumplimiento de esta cláusula.

9

12. Rescisión

Este convenio podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las cláusulas contractuales (incluidas las cláusulas adjuntas) por cualquiera de las partes. Además, este convenio se cancelará automáticamente en caso de rescisión del Acuerdo de Contribución de GAC para este proyecto." (Oxfam & Global Affairs Canada, 2026)

Con el apoyo de:

